



**Universidad
Popular del Cesar**
RECTORIA

RESOLUCION No. 3839- -FECHA: 10 DIC 2015

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO UN PROCESO CONTRACTUAL”

EL RÈCTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR:

En uso de las facultades Legales y Estatutarias, en especial las conferidas por el Parágrafo 2 del Artículo 1º del Acuerdo No. 025 del 29 de agosto del 2003, y

CONSIDERANDO

Que el día 04 de Diciembre de 2015, el Rector de la Universidad Popular del Cesar, envió a tres diferentes proponentes, Invitación Privada para participar el proceso, cuyo objeto es la realización de **“ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS, ARQUITECTONICOS, ESTRUCTURALES, SANITARIOS Y ELECTRICOS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**.

Que para amparar dicho proceso contractual, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2015011451 de fecha de 05 de Noviembre de 2015, expedido por la Coordinación del Grupo de Gestión de Ejecución Presupuestal, por el valor de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$120.000.000), incluido IVA, teniendo en cuenta el Análisis de Conveniencia y Oportunidad suscrito por el Ing. Libanis Francisco Arguelles Daza, Jefe Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario.

Que el 10 de Diciembre de 2015 a las 10:00 a.m., se llevó a cabo el recibo de las propuestas y cierre del presente proceso de invitación; una vez levantada el acta por la secretaria del despacho de rectoría, dependencia responsable del proceso de recibo de propuestas, y constatándose que no se presentó ninguna propuesta en la fecha prevista para el cierre del presente proceso contractual, la Universidad Popular del Cesar, declarará desierta la presente Invitación Privada, por motivos que impiden la escogencia del contratista.

Que por lo antes expuesto,



**Universidad
Popular del Cesar**

RECTORIA

RESOLUCION No. 3839- FECHA: 10 DIC 2015

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO UN PROCESO CONTRACTUAL"

RESUELVE

PRIMERO: Declarase desierto el Proceso de Invitación Privada, cuyo objeto es la realización de "ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS, ARQUITECTONICOS, ESTRUCTURALES, SANITARIOS Y ELECTRICOS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR".

SEGUNDO: En contra de la presente resolución no procede recurso alguno.

TERCERO: En virtud del Artículo 1º Parágrafo 2º del Acuerdo 025 del 29 de Agosto de 2003, ordénese repetir el procedimiento de invitación a contratar.

CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar a los, 10 DIC 2015


CARLOS EMILIANO OÑATE GOMEZ
Rector


Revisó: Aldemar Montejo Zapata – Jefe Oficina Jurídica (E)
Proyectó: Laura Carrillo- Abg. Contratista Oficina Jurídica